



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC.

Sicaya, 04 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Artículo 43° de la precitada norma;

Que, el numeral 20) del Artículo de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los Artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas contenidas en el Artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 74° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.2): "El encargo de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia", y 74.3): "No puede ser cambiada, alterada o modificada la competencia de las entidades consagradas en la Constitución".

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sicaya, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDS/CM, publicado en el Portal de la Entidad Edilicia, el 10 de Julio del 2019, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal, asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDS/ALC, de fecha 03 de enero del 2023, se designó al Ing. **SILVANO ELIAS PONCE NAJERA**, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sicaya

Que, en ese sentido la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas en el Gerente Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual; y,

Estando a las facultades conferidas par la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Secretaria General.

...///



REF.: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC.

///...

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sicaya, al **Ing. SILVANO ELIAS PONCE NAJERA**, identificado con DNI N° 19959960 las siguientes facultades administrativas:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.
2. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.
3. Aprobar expedientes administrativos de contratación para la convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección, designar y/o reconstituir a los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
4. Designar los Comités Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
5. Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
6. Aprobar las propuestas económicas de los postores que superen el valor referencial en los procesos de selección hasta un límite del 10%, siempre que se encuentre con la asignación de recursos suficientes, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
7. Aprobar la cancelación de los procesos de selección diversos, por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
8. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
9. Aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.
10. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, locación de servicios, como Adendas, prórroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
11. Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
12. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
13. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.

...///



OTRORA CAPITAL DEL "HANAN WANCA"  
Municipalidad Distrital  
"SICAYA"

Gestión 2019 - 2022

"Trabajando con la Fuerza  
Nacida del Pueblo"

REF.: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC.

///...

14. Disponer actos administrativos que resuelvan dejar sin efecto y/o nulidad de actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.

15. Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; así como aquellas que se requieran en el período de regularización; asimismo adicionales y deductivos de obras ejecutadas en la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

16. Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.

17. Todo procedimiento deberá culminar con su respectiva Resolución de Gerencia, dando por terminado el procedimiento, bajo responsabilidad funcional, sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias.

18. Autorizar para la suscripción de las Resoluciones que dispongan el inicio de las acciones administrativas sancionadoras y las que se autorice para el inicio de las acciones judiciales correspondientes a la Procuraduría.

19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del personal de Vigilancia y la Policía Nacional del Distrito de Sicaya.

20. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Alcalde

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga al presente la presente Resolución de Alcaldía; así como todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal emita sus Resolución Gerenciales en base a la delegación de facultades concedidas en el artículo primero, debiendo cumplir con el procedimiento administrativo regular.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto y Planificación, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Disposición en el Portal Institucional ([www.muniscaya.gob.pe](http://www.muniscaya.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SICAYA  
HUNUCAYO JUNÍN  
*Oliver Chanca Paucar*  
Oliver Chanca Paucar  
ALCALDE

📍 Calle Real N° 1098 📞 (064) 437232

🌐 [www.muniscaya.gob.pe](http://www.muniscaya.gob.pe)